

bración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Negocios y Etc, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.055

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de impugnación de justicia gratuita número 870/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgeta Marín contra la empresa Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Número de autos: Impugnación de justicia gratuita número 870/2012.

Ejecutante: Georgeta Marín.

Ejecutada: Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Órgano judicial que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Impugnación de justicia gratuita número 870/2012.

Persona a la que se cita: Georgeta Marín, en calidad de solicitante.

Objeto de la citación: Asistir a la comparecencia señalada.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en que debe comparecer: 6 de noviembre de 2012, a las 9:15 horas.

En Zaragoza, a dieciocho de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Georgeta Marín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.851

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dora Inés Tangarife Escudero contra la empresa Hostelería HSC, S.C., sobre ordinario, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia del día de hoy cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Hostelería HSC, S.C., en situación de insolvencia, por importe de 2.515,40 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución y si así se solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería HSC, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.800

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bassam Hussein Sayed Ahmed Nagy contra Relaciones en Red, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido/ceses en general número 742/2012, se ha acordado citar a Relaciones en Red, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2013, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 2, asignada a este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la parte demandada que, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogatorio hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte prejudicial en todo o en parte.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Relaciones en Red, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.801

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, S.L., registrado como procedimiento ordinario número 656/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., y Voca Comunicación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 2, asignada a este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la parte demandada que, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como